



CSJ 1703/2023/RH1

Orlietti, Luis Fernando c/ Federación Patronal Seguros S.A. s/ ordinario - enfermedad accidente (Ley de Riesgos) - recurso de casación.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que contra la sentencia de esta Corte Suprema que desestimó la presentación directa por considerarla extemporánea, la parte actora interpuso un planteo de “aclaratoria” que, por su tenor, corresponde que sea tratado como un pedido de revocatoria.

Que el escrito mencionado no puede producir los efectos procesales perseguidos, porque carece de un requisito esencial como es la firma de la trabajadora que compareció por derecho propio, habiendo sido suscripto únicamente por su letrado patrocinante. En consecuencia, constituye un acto jurídico inexistente e insusceptible de convalidación posterior (Fallos: 246:279; 303:1099; 311:1632 y 349:394, entre otros).

Por ello, se desestima la presentación efectuada. Estese a lo oportunamente resuelto por el Tribunal.

Presentación efectuada por el **Dr. Claudio Rubén Torres, letrado patrocinante de la parte actora.**